

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Consejo para la Transparencia (CPLT) con fecha 26/10/2023 con el N°: CT001T0018177. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico TRANSITO@MUNIVILLARRICA.CL

La fecha de entrega de la respuesta es el 27/11/2023 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Consejo para la Transparencia (CPLT) podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: CT001T0018177 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Consejo para la Transparencia (CPLT)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	TRANSITO@MUNIVILLARRICA.CL
Correo electrónico notificaciones	TRANSITO@MUNIVILLARRICA.CL
Solicitud	Junto con saludar, el Director de Transito quien suscribe, se dirige a Uds., a fin de solicitar tener a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11 del año 2007 del Ministerio del Interior, el que se transcribe en su parte medular. “Si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno a más periodos de Permiso de Circulación, el monto total de lo adeudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyendo nómina que indique nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo, y periodo o periodos adeudados”. De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de años anteriores de Permiso de Circulación correspondientes a Villarrica, sean estos pagos totales o segundas cuotas, han sido remitidos en su totalidad a nuestro Municipio, o quedan saldos pendientes por enviar, a fin de regularizar dicha situación.- Si fuese el caso señalado en el párrafo precedente, se adjuntan datos para poder realizar transferencia electrónica (si así usted lo desea); cuanta corriente N° 66122201 del Banco Crédito e Inversiones, Rut, 69.191.500-k, email jefatesoreria@munivillarrica.cl
Observaciones	FAVOR DERIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS, A EXCEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Archivos adjuntos	OF_204_SOLICITA_REMITIR_FONDOS.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	Word
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	LUIS ENRIQUE
Primer Apellido	MUÑOZ
Segundo Apellido	OSSES

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	